

DECRETO N° 0530

NEUQUÉN, 21 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1451-M-18, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Concesión E.T.O.N. -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

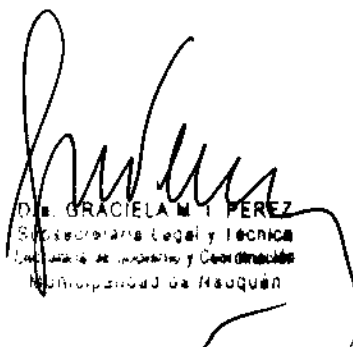
CONSIDERANDO:

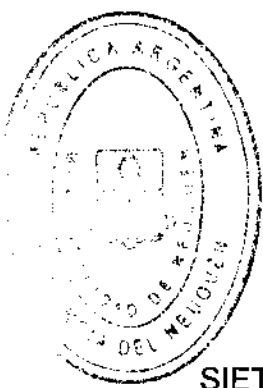
Que a través del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén -E.T.O.N.-, aprobado por Decreto N° 0164/15, se establece que la Municipalidad abonará un Aporte Municipal Compensatorio de \$ 700.000.- mensuales, el cual se ajustará anualmente aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén, haciéndose efectivo dentro de los 30 días corridos de la finalización del mes inmediato anterior;

Que con fecha 01 de marzo de 2015 se firmó el Acta de Tenencia mediante la cual el Municipio procedió a la efectiva entrega del inmueble de la E.T.O.N. al concesionario, siendo a partir de esa fecha el inicio de la concesión según la Cláusula Sexta del Contrato de marras;

Que mediante Decreto N° 0582/16 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de junio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A., acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la E.T.O.N., a partir del 01 de marzo de 2016, sería por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 963.158,69), de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, entre los meses de noviembre de 2014 y febrero de 2016;

Que por Decreto N° 0545/17 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A., acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio mencionado, a partir del 01 de marzo de 2017, sería por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y


D. E. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Economía y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0530/18

SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.257.443,96), de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, entre los meses de febrero de 2016 y febrero de 2017;

Que corresponde el ajuste anual de dicho aporte, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén entre los meses de febrero de 2017 y febrero de 2018;

Que por el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, cuyo ejemplar original obra en las actuaciones, las partes acuerdan que el ajuste de dicho Aporte Municipal Compensatorio, a partir del 01 de marzo de 2018, es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.532.011,66), mensuales, calculado en base a los valores del Índice de Precios al Consumidor;

Que previo a su suscripción, intervino el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados;

Que por Informe Nº 49/18, tomó conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 233/18);

Que por Pase Nº 571/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el gasto que surja se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Control Gestión ETON", Imputación: 4-ES-1-0-2-, Partida Principal: "Transferencia";

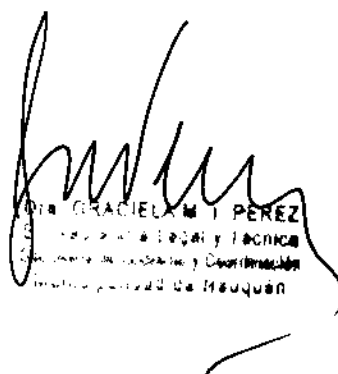
Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de junio de ----- 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, por la cual las partes acuerdan que el ajuste del


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría de Asistencia Técnica
Dirección General de Auditoría Contable y Cooperación
Municipalidad de Neuquén

Aporte Municipal Compensatorio (subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén -E.T.O.N.-, a partir del 01 de marzo de 2018, es de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.532.011,66)** mensuales, calculado en base a los valores del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

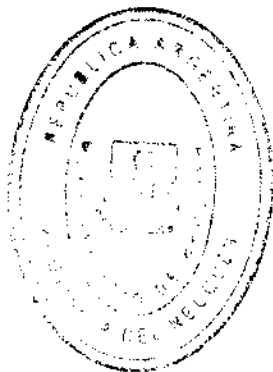
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **PARADA LINIERS S.A.** la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **PARADA LINIERS S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///rd.-

ES COPIA.-



Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria de Movilidad y Tránsito
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GARCÍA
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2189
Fecha 29.1.06.12018.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de JUNIO del año 2018, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186/15, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, con domicilio legal en calle Solalique y calle Teodoro Planas de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. **LUCIANO EZEQUIEL FERNÁNDEZ**, D.N.I. Nº 26.653.840, en su carácter de Apoderado, titular de la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), en adelante **EL CONCESIONARIO** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 22.2 CONTENIDO DEL SOBRE B del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 21/2014, aprobada mediante Decreto Nº 945/2014, correspondiente a la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), se define, en su apartado b), al Aporte Municipal Compensatorio de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) mensuales que **EL CONCESIONARIO** recibirá por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, el que se ajustará anualmente a partir de la fecha la firma del Contrato de Concesión, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén.-
- b) Que en el Contrato de Concesión suscripto entre **LAS PARTES** el día 27 de febrero de 2015, aprobado mediante Decreto Nº 164/2015, se establece en la Cláusula 9º APOORTE COMPENSATORIO Y FORMA DE PAGO que "**LA MUNICIPALIDAD** abonará un Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) de \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL) mensuales; dicho monto se ajustará anualmente aplicando la variación de Índices de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén (...)"-.
- c) Que el Acta de Tenencia por la cual se procede a la efectiva entrega de la tenencia del inmueble por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONCESIONARIO** de la estación Terminal de ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.) fue suscripta el fecha 1 de marzo de 2015, siendo esta la fecha a partir de la cual se computa el plazo de la Concesión.-
- d) Que mediante decreto 582/16 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de junio de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONCESIONARIO**, acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de ómnibus de Neuquén (ETON) será partir del 01 de marzo de 2016, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 963.158,69)**, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén entre los meses de noviembre de 2014 y febrero de 2016;

LUCIANO E. FERNANDEZ
E.T.O.N. Parada Liniers S.A.
GERENTE

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

e) Que mediante decreto 545/17 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de junio de 2017, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, acordando que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de ómnibus de Neuquén (ETON) será partir del 01 de marzo de 2017, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.257.443,96)**, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén entre los meses de febrero de 2016 y febrero de 2017;

f) Que como consecuencia de ello, corresponde efectuar el ajuste anual del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén entre los meses de febrero de 2017 y febrero de 2018.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El monto del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula 9º del Contrato de Concesión a partir del 1 de marzo de 2018 es de **PESOS UN MILLÓN QUINIETOS TREINTA Y DOS MIL ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.532.011,66)** mensuales.-----

SEGUNDA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **EL CONCESIONARIO** en forma fehaciente.-----

TERCERA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

CUARTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----

LUCIANO E. FERNANDEZ
E.T.O.N. Parada Liniers S.A.
GERENTE

Dr. JOSÉ KUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén